

ACTA NUMERO VEINTICUATRO

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Aprobar el nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) del proceso comparación de precios CP-08-2016/PFGL/F-Implementación del Plan de Rescate financiero/Adquisición de UPS para computadora de escritorio. **Sexto:** Aprobar el Nombramiento de Administrador de contrato del proceso Comparación de precios CP-08-2016/PFGL, Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de UPS para computadora de escritorio. **Séptimo:** Aprobar la adjudicación del proceso LG-27-AMI-Adquisición de Calzado para Barredores de calles y Espacios Públicos Municipales de la Alcaldía de Ilobasco 2016. **Octavo:** Aprobar la adjudicación del proceso LG-28-AMI-2016, adquisición de una computadora para unidad de Transporte Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimiento de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016, **Noveno:** Puntos Varios. **Decimo:** Cierre **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió

informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal. Con el tractor se están realizando aperturas y planteles en la comunidad Planes de Huertas. De aquí pasara a la comunidad Caserio Mundo Nuevo para realizar aperturas y planteles. Ya se terminó el empedrado fraguado en Caserio Cerro Miguel sector los Escobares. Se balasto la cancha Nuevo Porvenir del Cantón Hoyos. Se balasto la calle del Caserio El Carao del Cantón Maquilishuat. Se terminó el bacheo de las calles de las colonias; faltan que colocar 30 lámparas LED de las 2600. Se hizo el empedrado fraguado del Caserio Santa María Los Milagros del Cantón Calera. Se construyó cancha de futbol en Caserio los Menjívar. El día 10 del presente mes se llevó a cabo la elección y coronación de la reina de las fiestas patronales. Se celebro el 15 de septiembre regalándoles refrigerios a los alumnos participantes. El 18 de septiembre se llevara a cabo la cabalgata y el 20 darán inicio las fiestas patronales con el desfile del correo. Se ha construido muro de retención en calle Caserio Guadalupe y otros en Caserio el Limpio. Se ha balastado tramo de calle del Caserio el Garrobo del Cantón San José. **QUINTO.** El Señor alcalde solicito al Concejo Municipal, la aprobación del nombramiento de la comisión evaluadora de ofertas (CEO) del proceso Comparación de precios CP-08-2016/PFGL/RF, Implementación del Plan de Recate Financiero/adquisición de UPS para computadoras de escritorio. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Delegado del Concejo Señor José María Dimas Castellanos Hernández, de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO, con delegación del CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO, en la que se le facultó el nombramiento específico de los miembros de la comisión de apertura y evaluación de ofertas de comparación de precios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

CONSIDERANDO:

El nombramiento de una Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas para la Comparación de Precios No. **CP-08-2016/PFGL-RF** correspondiente a la “Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de UPS’s para computadoras de escritorio”.

POR TANTO:

Por lo anteriormente expuesto, disposiciones citadas y en uso de las facultades legales que le confiere, RESUELVE: nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas que estará conformada por los siguientes funcionarios de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ILOBASCO.

Blanca Alicia Valladares Torres, como Delegado del Jefe de Adquisiciones y Contrataciones, José Mario Alfaro, como Especialista, Rodolfo Alfonso López Martínez, como Solicitante del proceso por parte de la Alcaldía Municipal de Ilobasco y Jesús Romel Quintanilla Martínez, como Analista Financiero.

SEXTO: El señor alcalde solicito al Concejo Municipal, la aprobación del nombramiento de administrador de contrato del proceso Comparación de precios CP-

08-2016/PFGL/RF, Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de UPS's para computadoras de escritorio. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar administrador de Contrato al ing. José Mario Molina Alfaro, encargado de unidad Informática, para el proyecto Comparación de precios CP-08-2016/PFGL-RF, Implementación del Plan de Rescate Financiero/Adquisición de UPS's para computadoras de escritorio. **SEPTIMO:** El señor alcalde solicitó al Concejo Municipal la aprobación del proceso LG-27-AMI, Adquisición de calzado para Barredores de calles y Espacios Públicos Municipales de la Alcaldía de Ilobasco 2016. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa ADOC S.A DE C.V, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa ADOC S.A DE C.V, los servicios del proyecto LG-27-AMI-2016 ADQUISICION DE CALZADO PARA BARREDORES DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE LA ALCALDIA DE ILOBASCO 2016, por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES PUNTO OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$451.86). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **OCTAVO:** El señor alcalde solicitó al concejo Municipal la aprobación de la adjudicación del proceso LG-28-AMI-2016, adquisición de una computadora para la unidad de Transporte y Recolección de Desechos Sólidos y Mantenimiento de la Alcaldía Municipal de Ilobasco 2016. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 9, en relación con el Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, en la que la Empresa OFIMATICAR, la cual presenta la oferta más baja, por lo que: ACUERDA: Adjudicar a la Empresa OFIMATICAR, los servicios del proyecto LG-28-AMI-2016 ADQUISICION DE UNA COMPUTADORA PARA UNIDAD DE TRANSPORTE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ILOBASCO 2016, por un monto de SEISCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$610.00). Siendo esta la oferta más baja económicamente presentada por los ofertantes, se giran instrucciones a la UACI para que continúe con el proceso. **NOVENO:** Puntos Varios. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION BALASTADO Y CONFORMACION DE CALLE QUE COMUNICA LOS CASERIOS POTRERILLOS, EL JICARO Y LOS RAMIREZ DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$14,954.78) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS AGUA ZARCA CENTRO Y LOS JOVELES**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES SETENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$277.73) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL CASERIO ZAMORA DEL CANTON HOYOS Y EL CASERIO LOS MANGOS DEL CANTON AZACUALPA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRESCIENTOS TRES DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$303.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy

Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato, **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE CERRO DE LAS PALOMAS Y HOYOS CENTRO Y CALLES INTERNAS DEL CASERIO HOYOS CENTRO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$338.63) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LA MONTAÑA, SAN FRANCISCO DEL MONTE CENTRO, LAS CRUSITAS Y LAS CUCHILLAS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$894.08) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLES INTERNAS DE LOS CASERIOS SAYULAPA Y CUCURUCHO DEL CANTON SITIO VIEJO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE**

DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$407.93) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS LA QUESERA ABAJO DEL CANTON LLANITOS Y PEÑAS BLANCAS DEL CANTON MAQUILISHUAT,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$594.56) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS CERRO COLORADO, LAS FLORES, LOS ARGUETAS Y NANASTEPEQUE CENTRO,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$746.55) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE EL BARRIO LA CRUZ Y LOS CASERIOS EL TRANSITO Y LOS SANCHES DEL CANTON ORATORIO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATROCIENTOS SIETE DOLARES NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$407.93) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE ENTRE LOS CASERIOS EL CARMEN, LOS TORUNOS Y TERRERO NEGRO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES TREINTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$820.31) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON LA LABOR**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES SESENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$13,998.60) este proyecto será ejecutado así: aporte de la comunidad (\$2,588.30) aporte de la alcaldía Municipal (\$11,410.30) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social

conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO EL MATAZANO DEL CANTON SANTA CRUZ, POR LA IGLESIA CATOLICA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES VEINTIDOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$9,972.22) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$1,716.00) aporte de la alcaldía (\$8,256.22) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO SAN ANTONIO DEL CANTON LA LABOR, FRENTE A LA ESCUELA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES CUARENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$11,284.41) este proyectos se ejecutara así aporte de la comunidad (\$2,073.50) y aporte de la alcaldía (\$9,210.91) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DOS TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO RANCHO QUEMADO POR EL PUENTE**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$24,986.01). Este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$4,647.50) y aporte de la alcaldía (\$20,338.51) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE TRES TRAMOS DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO RANCHO QUEMADO DEL CANTON MAQUILISHUAT POR LA PASARELA**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DIECINUEVE MIL QUINCE DOLARES CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$19,015.54) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$3,575.00) aporte de la alcaldía (\$15,440.54) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRAGUADO CON MORTERO EN CASERIO MAL PASO DEL CANTON HUERTAS**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

AMERICA (\$4,086.34) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$715.00) aporte de la alcaldía (\$3,371.34) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **APERTURA DE CALLE ENTRE CASERIO ZAMORA Y CASERIO AZACUALPA CENTRO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **OCHOCIENTO TREINTA Y CUATRO DOLARES VEINTITRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$834.23) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION DE BACHES EN LAS COLONIAS PERIFERICAS AL CENTRO DE LA CIUDAD DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS**, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$12.512.50) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE DERRAMADERO, CUNETAS Y MURO DE MAMPOSTERIA EN CASERIO EL LIMPIO, CANTON MAQUILISHUAT**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **QUINIENTOS VEINTIDOS DOLARES SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$522.67) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REMODELACION DE PARQUESITO EN HONOR A LOS ARTESANOS DE ILOBASCO**, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SEIS DOLARES VEINTIUN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$2,086.21) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$747.73) aporte de la alcaldía (\$1,338.48) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **PINTURA Y CAMBIO DE TABLEROS EN CANCHA DE BASQUETBOL DEL PARQUE LOS DESAMPARADOS DE ILOBASCO**, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$809.71) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$277.20) aporte de la alcaldía (\$532.51) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de

conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CAMBIO DE CUBIERTA DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR DEL CASERIO SAYULAPA,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,657.98) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR FRANCISCO MENENDEZ DE ILOBASCO, CABAÑAS,** juntamente con sus gastos, por la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DOLARES CATORCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,939.14) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **CONSTRUCCION DE PISO PAVIMENTADO SOBRE BASE EMPEDRADA FRAGUADA CON MORTERO, TAPIAL A COMPLEMENTAR Y PASAMANOS METALICOS EN CENTRO ESCOLAR PROFESOR JUAN ROBERTO JUAREZ, ILOBASCO,** Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES SETENTA Y SIETE**

CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,794.77) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$1,486.32) aporte de la alcaldía (\$6,308.45) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA PARA AGUA POTABLE EN EL CASERIO ZAMORA DEL CANTON HOYOS DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO,** Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$3,945.00) este proyecto se ejecutara así aporte de la comunidad (\$1,945.00) aporte de la alcaldía (\$2,000.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE DE LAS COLONIAS LIMARES Y SAN ANTONIO DEL CANTON AGUA ZARCA Y COLONIA SAN JOSE,** jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$447.04) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO**

TREINTA Y UNO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 del Código Municipal y Art. 52 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, **ACUERDA:** autorizar el gasto de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES SETENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,999.71), correspondiente al reintegro del Fondo Circulante de esta Alcaldía incurridos del siete de julio al veinte de agosto 2016, cuyos comprobantes de gastos se han aplicado a las respectivas codificaciones del presupuesto vigente. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **INSTALACION ELECTRICA DOMICILIAR EN CENTRO ESCOLAR LA LABOR**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$1,520.48) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar y aprobar por libre gestión el proyecto **REPARACION DE POSTES Y DEL TENDIDO DE LA LINEA SECUNDARIA EN CANTON AGUA ZARCA, CENTRO SAN ANTONIO**, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, juntamente con sus gastos, por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$550.00) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, el Concejo Municipal, habiendo visto la carpeta formulada como **DIFERENTES OBRAS SOCIALES EN EL**

MUNICIPIO DE ILOBASCO, presenta error en cuanto al nombre ya que es OBRAS DIVERSAS DE INVERSION PARA EL AÑO 2016, MUNICIPIO DE ILOBASCO SEGUNDA FASE, lo que ha sido motivo de confusión por lo que, ACUERDA: reconocer el proyecto como OBRAS DIVERSAS DE INVERSION PARA EL AÑO 2016, DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO SEGUNDA FASE, con el nombre de DIFERENTES OBRAS SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ILOBASCO, por la suma de **TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$31,625.55) del 75% del fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme carpeta técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. Se hace constar que el Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, razona que no firma el acta por no haber escuchado toda la lectura ni se le ha querido dar copia. Asimismo razona el acuerdo numero TREINTA Y CUATRO ultimo del acta, por no estar de acuerdo con las obras diversas y ser una suma de dinero considerable gastada. El regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes, Tampoco no firma el acta por no haber escuchado completa la lectura.- También razona el último acuerdo con los gastos que se refieren a obras diversas, piensa que no es transparente. La regidora Gloria María López de Deras, razona que no firmara el acta por no estar de acuerdo por no tener conocimiento de la lectura del acta completa. El Señor alcalde don José María Dimas Castellanos les aclara que fueron convocados a la sesión señalada para la una en punto. Todos los miembros del partido Gana se presentaron quince minutos después de la hora señalada como es su costumbre. La sesión ya se había iniciado por contar con la cantidad de miembros propietarios que exige la Ley, para iniciar la sesión. A pesar que en algunas convocatorias se he señalado la obligación del Art. 44 del Código Municipal, de asistir puntualmente a las sesiones y siempre tienen la costumbre de llegar tarde. **DECIMO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.